



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/0903**

Montevideo, 6 de marzo de 2009.-

**RESOLUCION 139 ACTA 005**

**VISTO:** la solicitud del señor Mirko Fabre Sánchez para que se otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 285/99 de 29 de setiembre de 1999 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José, asignándosele el canal radioeléctrico correspondiente.

**CONSIDERANDO: I)** que el señor Mirko Fabre Sánchez ha regularizado la deuda que mantenía con esta Unidad Reguladora, por concepto de utilización de frecuencias, mediante la firma del convenio de facilidades N° 008/2008 de 19 de diciembre de 2008, hasta la fecha que solicito la baja del sistema radioeléctrico.

**II)** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2007 las autorizaciones otorgada al señor Mirko Fabre Sánchez para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de mayo de 2007, la frecuencia radioeléctrica 148.900 MHz que fuera asignada al señor Mirko Fabre Sánchez en su oportunidad
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.